



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de febrero de dos mil veintiuno

AUTO SUTANCIACION No. 197

RADICADO N° 2020-00582-00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 321 y ss del C.G del P. se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por la parte actora, contra el auto que rechaza la demanda.

Remítase el expediente virtual, a través del Centro de Servicios Judiciales, para ser repartido ante el Juez Circuito - reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARALINA MARIA SERNA ACOSTA

Juez

a.g.